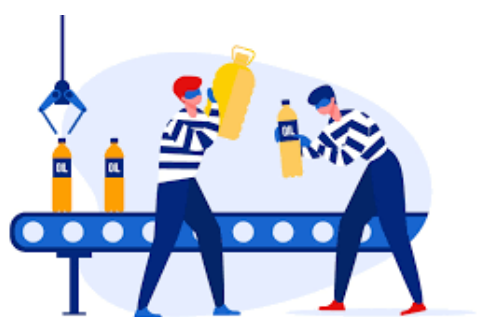


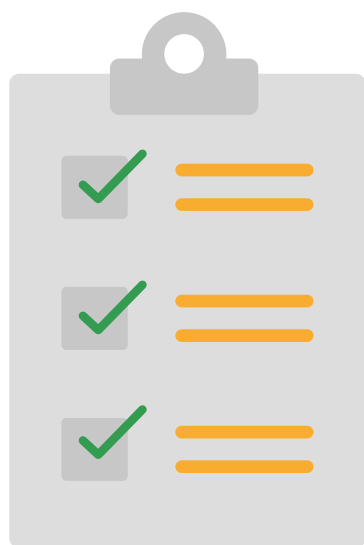
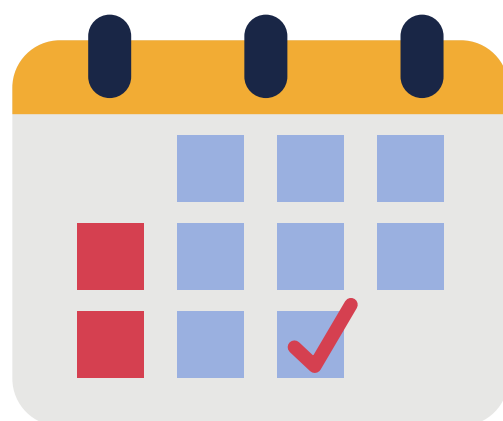
2.7.2. FRAUDE ALIMENTARIO

2.7.2.1 Se deberán documentar, implementar y mantener los métodos, las responsabilidades y los criterios para identificar la vulnerabilidad de la planta al fraude alimentario. La evaluación de vulnerabilidad al fraude alimentario deberá incluir la susceptibilidad de la planta a la sustitución de productos, etiquetado erróneo, dilución, falsificación o productos robados que podrían afectar la inocuidad de los alimentos de forma negativa.



2.7.2.2 Se deberá elaborar y aplicar un plan de mitigación de fraude alimentario que especifique los métodos mediante los cuales se deberán controlar las vulnerabilidades identificadas al fraude alimentario.

2.7.2.3 Se deberán revisar y verificar el plan de mitigación y la evaluación de vulnerabilidad al fraude alimentario al menos una vez al año.



2.7.2.4 Se deberá mantener un registro de las revisiones de la evaluación de vulnerabilidad al fraude alimentario y del plan de mitigación.